

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1802.

*Ratisbona 11 de Setiembre.*

Al fin de la tercera junta de la diputacion extraordinaria propuso el Ministro directorial de Maguncia que los recursos de que ya se tiene conocimiento por el protocolo ó por la dictadura, como son los del Archiduque Gran Duque, de la órden Teutónica y los del Conde de Stadion, se comunicasen á los Ministros de las potencias mediadoras para tomar su parecer, y se dirigiesen despues, segun estilo, al Plenipotenciario imperial. Los Ministros de Bohemia, Brandemburgo, Baviera, de la órden Teutónica, Wurtemberg y Hesse accediéron á su proposicion. El de Saxonia al aprobarla observó que la diputacion debia atender á los medios de hallar resarcimientos para los recursos de menor importancia, que supuso serán numerosísimos, y que ademas es indispensable señalar un fondo conveniente de bienes inmediatos, sobre todo para Maguncia, supuesto que el primer Elector debia ser preferido á todos los que presenten recursos. Hizose un *conclusum* particular sobre estas proposiciones.

Son en efecto muchas las casas de Alemania que envian representaciones sobre sus pérdidas y la cortedad de sus resarcimientos. El Conde de Metternich es uno de los que se quejan de esto. El Conde de Helmstadt pide una indemnizacion por la pérdida del Condado de Morhange, y de los señoríos de Hunsingen y Altroff en la provincia llamada antiguamente Lorená. Las ciudades imperiales de Suabia solicitan la conservacion de sus privilegios, excepto el de soberanía. El Landgravé de Hesse-Homburgo reclama el bayliage maguntino de Oberursel en compensacion de los daños que le ha causado la guerra. El Duque de Aremberg pide indemnizaciones por todas sus pérdidas, que dice importan 13.756,747 florines. Finalmente, la Cámara imperial de Wetzlar solicita se aumenten sus rentas.

*Siguen los votos de los Subdelegados en la diputacion del Imperio.* El de Maguncia dixo: „ Conforme á los plenos poderes dados á la diputacion extraordinaria del Imperio, deben investigar los Subdelegados y exáminar de un modo mas terminante los puntos reservados para un arreglo particular en virtud de los artículos V y VII del tratado de Luneville, juntamente con el Plenipotenciario imperial, de acuerdo con el gobierno frances, y teniendo presente la decision de la dieta de 2 de Octubre del año pasado ratificada por S. M. I. Tal es esencialmente la obligacion legal de la diputacion. No

solo el gobierno frances, sino tambien el Emperador de Rusia han enviado aquí Ministros extraordinarios para dar principio y fin á esta grande obra con la diputacion, á la qual ha declarado el gobierno frances que iba de acuerdo en el asunto con S. M. I. de Rusia; y las dos potencias declaran que procederán en ello como mediadoras. La consideracion importante de que no podria el Imperio terminar por sí solo esta empresa de la primera entidad, las ha metido en el empeño de presentar de mancomun á la diputacion un plan circunstanciado sobre el qual debe esta deliberar pronta y maduramente, supuesto que exigen el bien del Imperio y la conservacion de la tranquilidad general de Europa que se concluya en el término de dos meses todo lo concerniente al reglamento del asunto de las indemnizaciones. Es notorio que muchas cortes de Alemania, sin esperar este plazo, han ocupado desde luego, ya interinamente, ya como propios, los paises que se les señalaron en las declaraciones. No hay necesidad de explicar lo mucho que por este paso se mudó el estado de las cosas segun estaban quando se formó la diputacion, y quan diferente se halla de lo que era quando el Imperio dió sus plenos poderes. Aunque fuese ménos urgente de lo que es en realidad baxo muchos aspectos el reglamento de las indemnizaciones, no por eso dexaria de ser obligacion de la diputacion, en vista de los mencionados sucesos, y despues de la declaracion de las dos potencias, acelerar todo lo posible esta penosa obra, por desagradable y complicada que sea. El punto esencial consiste en saber como se ha de proceder en ella; y ya se dexa conocer que se deben recibir las declaraciones de las dos potencias, y negociar despues con ellas. En dos partes principales se dividen estas declaraciones, á saber: los resarcimientos determinados, y los puntos accesorios que faltan que arreglar, los quales estan sujetos á la deliberacion de la diputacion como consideraciones generales. Pero entre dichos puntos se hallan algunos que por su naturaleza deben arreglarse tan pronto como los primeros: á lo ménos conviene adoptar de de luego algunas reglas sobre ellos. Por exemplo, en donde haya de secularizarse un obispado, un cabildo, ó una abadía, el que los reciba en resarcimiento, debe sin duda tomar á su cargo el mantener segun conviene á quantas personas vivian de rentas y emolumentos eclesiásticos. De lo contrario; como se mantendrian el clero superior y el inferior, sus criados y familias enteras? Bastante duro es el tener, sin culpa suya, que renunciar su estado, y dexar un género de vida á que estaban acostumbrados; pero mucho mas lo seria el no asegurar á dichas personas una subsistencia decente. Esta fué sin duda la intencion de las dos potencias, y no puede ser otra la de la diputacion. Sin embargo, parece indispensable que se tome una determinacion formal en el asunto. Tambien es cierto que las deudas y pensiones señaladas sobre los paises que se secularicen, quedaran por cuenta de los que lleguen á poseer dichos paises. No será muy grande esta dificultad en donde los paises pasen enteros de uno á otro dueño; pero en aquellos que estan divididos, y se distribuyan por partes á diferentes estados, los nuevos poseedores de cada bayliage ó distrito deben encargarse, á lo ménos por un tiempo, de las deudas á que sirven de hipoteca dichos distritos ó bayliages, hasta tanto que se repartan proporcionalmente entre los nue-

vos poseedores las otras deudas que recaen sobre todo el estado dividido, y sin hipoteca especial. Segun todos los principios de derecho, los deudores, que de nada tienen que culparse, no deben experimentar pérdidas por la mudanza de poseedor; y sin embargo perderian por algun tiempo sus intereses (que para muchos es lo único que tienen para vivir) si no se los pagasen sin demora con las rentas de la hipoteca especial. Además, estos intereses se irian retardando y acumulando en términos que seria luego dificultosísimo liquidarlos. En breve conocerán sin duda los Ministros de Rusia y Francia, mediante las representaciones de la diputacion, quan necesario es para la tranquilidad de tantas familias y personas interesadas, que en el repartimiento de las indemnizaciones se exprese y decrete formalmente que queden por cuenta del nuevo poseedor todas las obligaciones que estuvieren á cargo de los países que se le señalen, así como disfrutará de todos sus derechos y rentas. Por lo que hace á la masa de los resarcimientos contenida en las declaraciones, y á la distribucion de los países que han de secularizarse, es fácil conocer al leer dichas declaraciones, que no tuvieron las dos potencias intencion de atenerse á la letra del tratado de Luneville que se presentó por norma á la diputacion: y harto claro dan á entender que no quisieron tomar por regla la justa medida de las pérdidas relativamente á las grandes cortes y á los estados del Imperio que tienen voto *viril*; sino que obraron al mismo tiempo segun sus miras propias y sus principios políticos. En quanto á los demas estados, que solo tienen votos colectivos, el intento de las dos potencias ha sido, y lo es todavía, compensar con el mas maduro examen y con la mayor imparcialidad las pérdidas efectivas mediante resarcimientos proporcionados. ¿Pero como habrán podido unas potencias extranjeras, aun con la mejor voluntad, tener todos los conocimientos geográficos que se requieren para señalar las indemnizaciones en general? Así es que dichas potencias piden, por esta causa, que la diputacion examine con el mayor cuidado las partes del plan que le comunican; y por lo mismo es obligacion suya, y la mas sagrada, desempeñar aquel deseo del modo mas pronto y mas completo. Ve agradecido S. A. el Elector y Archichanciller del Imperio que la continuacion de su existencia ha parecido ventajosa y necesaria á las dos potencias, y que al mismo tiempo su alta dignidad quedará competentemente fundada y asegurada. Por otra parte, no ha podido dexar de afligirse al ver que se han de suprimir los otros electorados eclesiásticos, y que se extiendan tanto las demas secularizaciones. No tiene reparo el Subdelegado en declarar desde ahora que así que todos los informes del Elector Archichanciller del Imperio se comuniquen con exáctitud á las dos potencias mediadoras, y que la diputacion haya tratado este punto como debe hacerlo: S. A. S., confiado plenamente en la sabiduria y en los principios de justicia y generosidad de dichas potencias, se conformará con su decision definitiva en orden á los países y á las rentas que han de señalarse para su electorado. Pero su obligacion como estado diputado, y en particular como Archichanciller del Imperio, es interesarse quanto pueda en el bien del Imperio y de cada uno de sus individuos, y de acuerdo con la diputacion no omitir ninguna diligencia para que las dos potencias mediadoras lleguen

á estar suficientemente impuestas. Entónces puede esperar S. A. E. que se adoptará pronta y unánimemente una feliz decisión sobre todos los puntos, la qual será un monumento glorioso para las potencias mediadoras, y el fundamento de la prosperidad futura del Imperio germánico."

*Stuttgard 17 de Setiembre.*

**E**n el pais de Münster reyna mucho descontento contra las nuevas providencias que toma el gobierno.

Se están haciendo á toda priesa los nuevos escudos de armas, que el Duque de Wurtemberg ha de tomar como Elector del Imperio. La investidura de esta dignidad se le dará en Viena, y será Mr. Ruhler quien represente al nuevo Elector en aquel acto.

*Lóndres 22 de Setiembre.*

**H**a venido de Windsor el Rey, y ha habido corte con motivo del cumpleaños de su coronacion. Esta tarde se restituye S. M. al mismo Real sitio.

Ha escrito el Príncipe de Orange en su nombre y en el de su padre una carta de gracias al cuerpo de tropas holandesas que estuviéron al servicio de la Gran Bretaña, y que no obstante los esfuerzos que hizo dicho Príncipe para impedir su disolucion, la ha llevado á efecto el gobierno británico. Hace el Príncipe grandes elogios de la fidelidad de dichas tropas, de su buena disciplina y de sus servicios.

De Deal han salido para el Texel 3 fragatas con parte de estas tropas que van á Holanda, y se cree son las últimas de dicho cuerpo que quedaban aquí.

Una embarcacion inglesa entró últimamente en un puerto frances del rio Charante. Como llevaba á bordo algunas mercancías inglesas, le obligáron á salir sin concederle siquiera la licencia que pedia de descargar aquellos géneros por via de depósito para volver á sacarlos. Las rigurosas precauciones que el gobierno frances ha tomado en el asunto con el fin de fomentar sus fábricas, y los crecidos derechos que ha puesto sobre el azúcar y el café en su tránsito por Francia para otros países, son sumamente perjudiciales para nuestro comercio.

El 8 de este mes se voló, causando un terrible estruendo, el molino de pólvora de Feversham. Todas las casas se estremecieron, y no queda una que no haya padecido mas ó menos daños. Casi todos los vidrios de las ventanas se reduxéron á polvo. Como todas las personas que trabajaban en el molino y sus cercanías fuéron arrebatadas y hechas trozos, sucediendo lo mismo con quantos efectos habia en aquellos parages, parece imposible averiguar el origen de este tremendo acontecimiento. Cerca del molino se han encontrado los quartos de cinco hombres y de dos caballos. Hallóse tambien un hombre con vida; pero tan maltratado, que murió poco despues, sin que pudiese suministrar luces sobre la causa de este accidente.

Los médicos de esta casa de expósitos acaban de dar á luz un impreso para informar al público que un número muy crecido de aquellos niños, inoculados el año último con la vacuna, lo han sido ahora con viruelas, y á ninguno de ellos les saliéron.

*Haya 14 de Setiembre.*

**M**ientras permanezca en Berlin el ciud. Huttman servirá aquí su empleo de Secretario de Estado el ciud. Dessevael.

Mr. Liston, Ministro británico cerca de este gobierno, que acaba de llegar de Inglaterra, tuvo esta mañana audiencia del Ministro de Relaciones exteriores, y hoy ó mañana se presentará al gobierno.

Ha vuelto de Paris el ciud. Schimmelpenninck, Ministro que ha sido de esta República cerca de los Cónsules. Ha ido á ver á su familia en el departamento del Overysse; y así que vuelva le dará el ministerio sus instrucciones, y se trasladará á Lóndres en calidad de Embaxador de Holanda.

*Berna 17 de Setiembre.*

**S**e han publicado de oficio los dos avisos siguientes. „Habiendo hecho dimision de sus empleos los ciudadanos Dolder, Landammann, Ruttiman y Fussly, Statthalters, eligió el Senado en su lugar á los ciudadanos Wattville, Monod y Eglise: y no habiendo podido estos admitir su nombramiento, pidió el Senado á los otros tres sugetos reasumiesen sus empleos; y en efecto lo han hecho así.”

El otro aviso es una carta al ciud. Monod, Prefecto del canton de Vaud, en que le dicen: „El ciud. Schmid, Secretario de Estado de la Guerra, me encarga os informe de que el 15 por la noche llegó por Lucerna un correo del quartel general con pliegos en que avisan que una columna de 20 aldeanos del canton de Zurich se ha unido con el ejército helvético; y que un refuerzo de 400 hombres que iba destinado para aquella plaza fué derrotado por nuestras tropas de línea y nuestras milicias, y sobre todo por nuestros cazadores de á caballo, que dispersáron aquellos insurgentes, matáron algunos, y cogiéron 40 prisioneros. Es probable que si el dia 14 no se hubieran enviado órdenes para suspender las hostilidades, estarían ya nuestras tropas dentro de Zurich.”

Algunos mal intencionados divulgan que el vecindario de Zurich ha roto el armisticio ajustado entre la municipalidad y el General Andermatt. Añaden que hicieron una salida repentina de la plaza y consiguieron rechazar las tropas helvéticas; pero que habiendo estas entre tanto recibido refuerzos acometiéron á los contrarios, y los persiguieron hasta la plaza, causándoles una pérdida de cerca de 200 hombres. Todas estas noticias y otras que se propagan no merecen crédito hasta ahora; pero lo cierto es que las turbulencias deben dar ya gran cuidado al gobierno, el qual cada dia pierde algunos de sus partidarios. Los medios violentos que se han empleado contra Zurich irritáron á los habitantes de varios cantones que hasta aquí no seguían ningun partido. Dícese que los diputados de los cantones pequeños diéron aviso de estar roto el armisticio así que supieron el bombardeo de Zurich.

Los insurgentes de la Argovia han entrado en Arau sin hallar mas resistencia que la que les opuso cerca de Baden una compañía de tropas y 50 cazadores. Tuvieron en la accion 30 muertos y muchos heridos; pero al fin cediéron nuestras tropas á la superioridad del número. Los insurgentes se adelantáron hasta Olten; y se teme que se apoderen del castillo de Arburgo, que está falto de municiones, y no tiene para su defensa mas que

dos compañías. El Overland se ha sublevado también: finalmente, en casi todos los puntos de la República reina desorden, temores y anarquía.

Se regula en mas de 100 hombres el número de los insurgentes que están armados.

*Lausana 22 de Setiembre.*

**H**an empeorado y llegado casi al extremo los asuntos del gobierno. El ciud. Erlach se ha puesto al frente de un ejército de emigrados que han servido en los regimientos suizos de Inglaterra, de desertores de las tropas helvéticas, de militares que ántes de la revolución servian en Francia y Holanda, y de un considerable número de labradores á quienes ha seducido. Los fondos para pagar á esta gente son muy crecidos, y en gran parte los ha proporcionado una junta de insurrección formada en Berna casi á la vista del gobierno. Oficiales expertos mandan las diferentes columnas de este ejército, el qual en su marcha se apoderó sucesivamente de Brugg, Lenzburgo, Zofingen y Arau. Esta última ciudad, que es de mucho interés por su industria, tuvo que capitular. Su Prefecto firmó la capitulación con un comandante de los insurgentes llamado May, hacendado de la Argovia, á quien se entregaron todas las armas y los caudales públicos. El comandante en jefe Erlach publicó una proclama diciendo que estaba encargado de restablecer en toda la República el antiguo gobierno. Destacó un cuerpo para ocupar la fortaleza de Arburgo; pero las valerosas tropas del Lemman que la guarnecen respondieron que se defenderían hasta derramar la última gota de sangre; y en efecto hasta ahora no se han rendido. El General Erlach marchó con la mayor parte de su ejército á Soleura, que se entregó á la primera intimación. Muchos aldeanos de los contornos reforzaban entónces á los insurgentes, los quales se pusieron en marcha para Berna, y se presentaron delante de aquella ciudad el día 18. El General Andermatt habia llegado de Zurich el 17 con 2 ó 300 hombres, que aumentaron las fuerzas del gobierno hasta 500: número muy corto para hacer frente á 20 ó 3000 que podia reunir Erlach. Se hizo forzoso negociar con los insurgentes. Las resultas de las negociaciones fueron que el gobierno helvético evacuase á Berna; y efectivamente se ha retirado á Lausana con las tropas que aun siguen su partido. Los Ministros de España, Francia y de la República italiana le han acompañado, como también los Secretarios del Despacho, los Senadores y los empleados en las varias administraciones generales y chancillerías. Los insurgentes son dueños de Berna, y Erlach manda en la ciudad.

Se da por cierto que el gobierno frances envia 1200 hombres para restablecer el buen orden en Suiza.

*Roma 28 de Agosto.*

**E**n la capilla del palacio Quirinal se hicieron esta mañana honras á la memoria de Pio VI, á las que asistió S. S. con el sacro colegio y los prelados. La casa en que el difunto Papa se alojó en Valencia del Delfinado, y en la que murió, se convertirá en una iglesia; y los habitantes de aquella ciudad han tomado á su cargo costear la obra.

*Paris 28 de Setiembre.*

**H**a llegado á Brest el navío Fourville de 64 cañones, que salió de San-

to Domingo el 13 de Agosto, y trae las mejores noticias de aquella colonia. Las enfermedades iban á ménos, y ninguno de los Generales las padecía. El Contra-Almirante Dumanoir llegó el 8 de dicho mes con los refuerzos que se despacharon de Tolon en su esquadra. Su navegacion fué feliz, y no habia enfermos á bordo. Igualmente habia llegado en buen estado el navío Buytre, que fué sirviendo de escolta al convoy despachado de Génova. Conviene advertir que el contagio padecido en Sto. Domingo, en Jamayca y otras islas, no tenia exemplo hacia 50 años.

El comandante de la fragata dinamarquesa la Téis escribe desde Liorna con fecha de 2 de Setiembre á los comisarios de comercio de su nacion en los puertos de Francia, confirmando el ajuste de las desavenencias que habia entre Dinamarca y la Regencia de Trípoli; pero añade que ninguna embarcacion dinamarquesa debe todavía tomar cargamentos para Trípoli, á causa de la guerra que la Regencia tiene con Suecia y los Estados- Unidos de América.

El 24 á las dos de la tarde distribuyó el primer Cónsul en el palacio de las Tullerías medallas á los fabricantes y artesanos que han presentado muestras de sus artefactos en los pórticos del Louvre, y que á juicio de la junta nombrada para exâminar la perfeccion de las obras, merecieron este premio. Acompañaban al primer Cónsul los otros dos Cónsules, los Ministros, el Senado y el Consejo de Estado.

El dia 5 complementario, que fué el último del año x republicano (22 de Setiembre), se celebraron 12 matrimonios en las 12 municipalidades de Paris, habiendo la ciudad dotado á los novios. Esto fué parte de las fiestas de dichos dias.

El 23 del corriente se dió principio á la abertura del canal por el qual se han de traer á Paris las aguas del rio Ourcq, y se distribuirán por los barrios de esta ciudad.

El ciud. Marcorelli, Presidente de la Junta gubernativa del Cuerpo legislativo, ha presentado á los Cónsules de la República la medalla que en la sesion de 20 de Mayo decretó dicho Cuerpo legislativo se acuñase para perpetuar la memoria de la época del consulado de Bonaparte.

En la junta pública de la academia de Dijon del 6 de Setiembre se dió cuenta de un descubrimiento debido, como otros muchos, al acaso, y de la mayor importancia para la humanidad. El diario de Paris y otros papeles públicos refieren el hecho en estos términos: „Hallábase en su laboratorio el ciud. Potel, que ha establecido una fabrica para blanquear los lienzos con el gas ácido muriático oxigenado, quando traxéron unas ratas que habian sacado del agua ahogadas, y las dexaron sobre la mesa en que estaba el gas. Un instante despues desaparecieron las ratas, excepto una, que aunque tambien estaba viva, tenia las piernas rotas y no pudo huir como las otras, que se habian acogido á un rincon de aquel quarto. Llamó esto la atencion del ciud. Potel; cogió las ratas, volvió á ponerlas en estado de verdadera asfixia, repitió la experiencia del gas, y vió que volvian por decirlo así á resucitar. Con igual fruto hizo el experimento con unos gatos; pero no convencido todavía (y á exemplo de Storch, que probó en sí mismo los efectos de la cicuta) se expuso y sometió tambien á la eficacia

de su descubrimiento; y las resultas coronaron su arrojo. — La academia de Dijon ha nombrado comisionados que mediante nuevas experiencias y observaciones comprueben de un modo seguro la virtud y propiedad de dicho gas para los casos de asfixia, que son tan frecuentes.”

Se asegura que Mr. Fox irá á pasar 15 dias á la casa de campo del General Lafayette. Sabido es que quando Lafayette se hallaba en las cárceles del Austria, de donde le sacó Bonaparte, hizo Mr. Fox un discurso eloqüentísimo á su favor en el Parlamento británico.

*Barcelona 13 de Octubre.*

La noche del dia 1.º del corriente hubo debaxo de los balcones de palacio una magnífica orquesta dispuesta por el comercio, en la qual se cantaron varias piezas de música del mejor gusto á presencia de SS. MM.

En la madrugada del 2 se embarcó S. M. en el navío Príncipe de Asturias, y navegó. A las 10 de la mañana del 3 se avistó la esquadra del Teniente General D. Domingo de Nava, compuesta de los navíos Reyna Luisa de 120 cañones y Argonauta de 74, y las fragatas Atocha y Flora, conduciendo á los Reyes y Príncipe Real de Etruria. A la una de la tarde salió el Teniente General D. Federico Gravina en el lugre Dafne para saber de la salud de SS. MM., y si habia parido ó no la Reyna; y habiendo alcanzado á la primera fragata, supo que S. M. habia dado felizmente á luz una Princesa, y que seguian bien madre é hija. Todo lo comunicó por medio de señas establecidas al intento; y lo mismo confirmó despues verbalmente el Excmo. Conde de Salvatico, que desembarcó en Mataró para adelantar esta noticia. A causa del viento contrario no pudo dar fondo la esquadra hasta las 2 de la tarde del dia 4: fué inmediatamente S. M. á ver á la Sra. Infanta Reyna su hija en el navío Reyna Luisa, y volvió á tierra á las 5. A las 7 y media de la mañana inmediata se embarcó nuevamente S. M., y volvió á las 10 con el Rey y Reyna de Etruria: esta en una camilla acomodada al caso y bien adornada, en la que fué conducida á palacio. Estaba tendida la tropa en toda la carrera. Los navíos de guerra y demas embarcaciones se empavesaron. La Reyna Ntra. Sra., que esperaba á su hija en el desembarcadero, prohibió que hubiese aclamaciones, que tocasen caxas, ni músicas para no molestar á la recién parida. Era numeroso el concurso que allí habia.

El referido dia 4 á las 8 de la noche hicieron la ratificacion de sus matrimonios el Príncipe de Asturias Ntro. Sr. con la Serenísima Sra. Princesa de Nápoles Doña María Antonia, hija de los Reyes de las Dos-Sicilias, y la Sra. Infanta Doña María Isabel con el Serenísimo Sr. Príncipe D. Francisco Genaro, heredero de las Dos-Sicilias: habiendo sido padrinos de ámbos matrimonios los Reyes Ntros. Sres. Celebróse esta funcion en el Real palacio en una de las piezas de la cámara de S. M., á cuyo fin se habia preparado un altar magnífico por la Real capilla. Asistió á la celebracion como propio Párroco el Emmo. Sr. Cardenal de Sentmanat, Patriarca de las Indias, revestido de medio pontifical; en cuya ceremonia fué servido por 6 Capellanes de Honor de S. M. con capas pluviales. Concurrieron los Grandes, Xefes de palacio, y otras personas de la primera distincion; y con tan plausible motivo este mismo dia y los dos siguientes hubo gala

con uniforme, é iluminacion las 3 noches; sobresaliendo en todas ellas la de la casa del consulado por su primor y variedad.

Las noches del 5 y del 6 hubo máscara Real con 10 carros triunfales y parejas correspondientes. Cada comitiva llevaba su coro de música, y formó un bayle en el tablado colocado delante de palacio. Abria el festejo alegórico de la primera noche *Mercurio* pacificador, precedido de 8 caduceadores á caballo, siguiendo 8 feciales coronados de verbena, con ramos de esta yerba en la mano. Iba despues la 1.<sup>a</sup> comitiva con el carro de *Jano*, llevando atados al furor y á la discordia. La 2.<sup>a</sup> con el de *Minerva*, acompañada de la industria y navegacion. La 3.<sup>a</sup> con el de la *Agricultura*, acompañada de Pomona y Flora. La 4.<sup>a</sup> con el carro de la *Paz*; y la 5.<sup>a</sup> con el de *Himeneo*, acompañado de la gloria y de la felicidad pública, que son los apreciables resultados de los Reales desposorios. En la segunda noche hubo otros 5 carros heróycos, con sus comitivas y comparsas, representando los hechos históricos, que parecieron de mas aparato y grandeza, de la expedicion de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos á principios del siglo xiv. En cada noche iluminaron el todo de la máscara 400 volantes con hachas. Este festejo público, dispuesto y dedicado por los colegios y gremios de Barcelona en obsequio de sus augustos Soberanos, causó mucha complacencia á SS. MM. y AA., y á todos en general, así por el buen gusto de los carros, vista y variedad de las comitivas y vestidos, como por el orden y magnificencia con que todo fué executado.

El expresado dia 6 se supliéron las ceremonias del Sacramento del Bautismo á S. A. R. la hija de los Sres. Reyes de Etruria, que habia sido bautizada á bordo del navío la Reyna María Luisa; y celebró esta solemne funcion el Emmo. Sr. Cardenal Patriarca revestido de medio pontifical, asistido de Capellanes de Honor de S. M. con capas pluviales; y se hallaron presentes los Príncipes de Asturias Ntros. Sres., los Sres. Infantes D. Carlos, D. Francisco y D. Antonio, S. M. el Rey de Etruria, y los Sres. Príncipes herederos de las Dos-Sicilias; concurriendo tambien los Grandes, Xefes de palacio, Secretarios del Despacho universal, Gentilshombres de Cámara, y Mayordomos de semana de S. M.

El dia 10, habiéndose dignado SS. MM. admitir un bayle público de máscara, que les ofrecieron los colegios y gremios en la plaza de palacio, empezó al anochecer. Fué inmenso el concurso, y lucida la iluminacion y adorno que se habia preparado para hacer mas plausible á SS. MM. esta diversion.

Ayer á las 8 de la mañana se embarcáron en este puerto, y se hicieron á la vela con viento favorable los Serenísimos Sres. Príncipes de Nápoles y toda su comitiva. Los Reyes Ntros. Sres. con el correspondiente séquito acompañaron á SS. AA. hasta el muelle, donde la Reyna Ntra. Sta. entró y se mantuvo algun rato en la falúa dando el tierno abrazo de despedida á su amante hija. El Rey Ntro. Sr. la acompañó hasta dexarla á bordo del navío Príncipe, y despues de despedirse tiernamente de S. A. R. se restituyó al muelle con el mismo acompañamiento. Toda la tropa estuvo tendida durante la salida y el regreso de SS. MM., y en medio de las salvas de artillería se distinguieron bien los vivas del inmenso concurso en que todos

manifestaban sus deseos por el mas feliz viage de tan amables Príncipes. Se ha servido el Rey conceder Cruces supernumerarias de la Real Orden de Carlos III á D. Manuel de Isla y Campomanes, y á D. Antonio Raymundo Ibañez, en consideracion á sus circunstancias, méritos y servicios.

*Madrid 19 de Octubre.*

Para que no se detenga el curso de los negocios del Consejo de Hacienda por falta de los quatro Ministros y el Fiscal que tuvo S. M. á bien jubilar, ha venido en reemplazarlos nombrando por Ministros de él á D. Pedro Nicolas del Valle, D. Manuel de Echeverria, D. Antonio Ranz Romanillos y D. Rodrigo Zorrilla y Monroy; y para Fiscal á D. Tadeo Segundo Gomez: y conviniendo al Real servicio restablecer la tercera Fiscalia del mismo Consejo, ha nombrado S. M. para ella á D. Pedro Florez Quevedo.

El Rey se ha servido nombrar para la plaza de Oidor de la Audiencia de Sevilla, vacante por promocion de D. Tomas Monyano á la de Alcalde de su Real casa y corte á D. Joaquin Sotelo, Alcalde del Crimen de la de Extremadura: para la de Oidor de esta, vacante por promocion tambien de D. Juan Antonio Inguanzo á otra de Alcalde de la propia Real casa y corte, á D. Juan Francisco Xavier Gonzalez Calderon, Alcalde del Crimen mas antiguo de la misma: para la de Oidor de Valencia, vacante por jubilacion de D. Manuel Mahamud, á D. Francisco Toribio de Ugarte, Alcalde del Crimen de la de Sevilla: para la Fiscalia del Crimen de esta, vacante por ascenso de D. Ramon Navarro Pingarron, á plaza de Alcalde de la dicha Real casa y corte, á D. Nicolas de Sierra: para la de Alcalde de Quadra de la propia Audiencia de Sevilla, vacante por promocion del citado D. Francisco Toribio de Ugarte á plaza de Oidor de la de Valencia, á D. Luis Maria Guerrero: para la del Crimen de la Audiencia de Extremadura, vacante por ascenso del referido D. Juan Francisco Xavier Gonzalez Calderon á Oidor de ella, á D. Vicente Garcia Caverro; y para la de Alcalde del Consejo de Navarra, vacante por la promocion de D. Pascual Rodriguez de Arellano, á D. Juan Angel Morales de Illescas.

Tambien ha concedido S. M. honores de Oidor de la Chancilleria de Granada á D. Joseph Manuel de Belluga, Auditor jubilado del departamento de Marina de Cádiz.

*En América.* El Rey se ha servido nombrar para la Media-Racion vacante de la catedral de México, por ascenso á la Penitenciaría de la misma de D. Joseph Angel Gazano, á D. Isidoro Sainz de Alfaro, Inquisidor Fiscal del tribunal de Barcelona.

El Consejo, á consulta de la Comision gubernativa, y con aprobacion de S. M., ha resuelto la quadragesimaquinta amortizacion de 100 Vales de 600 pesos, y 300 de 300 de la renovacion de 1.º de Enero, y 399 de 300 pesos de la de 1.º de Mayo, procedentes de los diferentes arbitrios destinados á este importante objeto; cuyos capitales unidos componen la cantidad de 4.061,364 rs. 24 mrs.; y se ha executado con las mismas reglas de seguridad que las anteriores extinciones. En su consecuencia desde 1.º de Enero del año próximo de 1803 quedarán extinguidos y cancelados los 100

Vales de 600 pesos comprendidos desde el núm. 377,459 hasta el 377,559, y los 300 de 300 pesos desde el núm. 129,483 hasta el 129,784, con inclusion del núm. 129,574 amortizado anteriormente; y desde 1.º de Mayo del mismo los 399 de 300 pesos desde el núm. 499,435 hasta el 499,834; y los que interinamente quedan fuera de la circulacion son los señalados con los números que se publicáron en el suplemento á la gazeta de 12 del corriente.

Para la instruccion de los que en lo sucesivo hayan de obtener las plazas de Comisarios, Ayudantes y demas de que se forma la Inspeccion general de caminos, ha resuelto S. M. se establezcan estudios de los varios ramos en que deben estar versados los que se destinen á dichos empleos. El objeto de este establecimiento será pues la enseñanza de la mecánica y la arquitectura hidráulica, con todas las aplicaciones necesarias á la construccion de caminos, puentes, canales, y á las demas obras y objetos particulares que tienen conexión con ellos: agregándose á esto la delineacion de planos y demas que se requiere para la perfecta instruccion. Para ser admitidos á esta enseñanza deberán los pretendientes presentar memorial al Inspector general de caminos expresando los estudios que hayan seguido anteriormente. Antes de ser admitidos serán exâminados en aritmética, álgebra, geometría, trigonometría plana y esférica, secciones cónicas, cálculo diferencial é integral, y en los principios de física experimental: todo ello segun se enseña en los estudios públicos de esta corte; pero sin necesidad de que acrediten haber asistido á ellos: pues en el exâmen se ha de comprobar la suficiencia de los aspirantes. Los exâmenes mencionados se empezarán por este año el 20 del presente mes de Octubre; y concluidos que sean se dará principio á la enseñanza y á los demas ejercicios en que deben ocuparse los que sean admitidos.

Don Diego Costas Castillo (cuyo paradero se ignora), ó en su defecto sus herederos, se presentarán ó escribirán á D. Juan Garcia, capellan Penitenciario en el oratorio de la calle de Cañizares de Madrid, quien tiene que comunicarles asuntos que les interesan: y deberán executarlos en el término perentorio de un mes.

El dia 20 de este mes se abrirá subscripcion á la Guia de Real Hacienda para el año de 1803. Esta obra será de mayor volumen que otros años, así por contener la nueva Instruccion de rentas, como porque se empleará para mayor comodidad en su uso un grado mas crecido de letra en su segunda parte, que comprenderá dicha instruccion, y todas las órdenes expedidas en el corriente año para el mejor gobierno y recaudacion de las rentas Reales. Por lo mismo es indispensable que se aumente su precio, á pesar de la economía que se observa en su impresion, y de que el autor no pierde de vista su principal objeto, que como se indicó en la gazeta de 13 de Octubre de 1801, es el de facilitar la posible instruccion á los empleados en este importante ramo de la administracion pública. Se suscribe en la librería de Perez y compañía, calle de los Preciados, frente á las tapias de las Descalzas Reales, adelantando para Madrid 14 rs. por cada exemplar en pasta, ó 12 por los de rústica; y 20 rs. para qualquiera otro pueblo del Reyno. Los librereros ó comisionados que quisieren tomar de su cuenta exemplares para su envío y venta en las provincias, podrán subscribir á los que necesitaren en papel, y solo pagarán 11 rs. por cada uno si la subscripcion excediere del número de 30 exemplares, y con objeto de que tengan tiempo de hacer sus envíos con oportunidad, acudirán á reco-

gerlos á la imprenta de la calle de Capellanes en los 15 primeros dias de Enero, dexando en ella nota del parage á que los destinaren, para que dándose noticia de él en los papeles públicos, se facilite su venta.

**Numero iv del Atlas español: Carta esférica del Océano reunido y gran golfo de la India, con un analisis en que se manifiestan los fundamentos sobre que se ha construido:** por D. Isidoro de Antillon, catedrático de geografía, cronología é historia del Real seminario de nobles. Esta Carta comprehende el espacio desde 17° hasta 109 de longitud oriental de Madrid, y desde 25° latitud N. hasta 60 del hemisferio austral: así contiene alguna parte de lo interior de Africa hasta el Cabo de Buena-Esperanza, la Arabia, el golfo Arábigo, las dos penínsulas de la India, el grande archipiélago del S. E. de Asia, y todas las islas situadas en esta extension hasta la tierra de Kerguelén. Los elementos que han servido para construirla son las posiciones astronómicas del Conocimiento de tiempos, los viages de Cook, de Entrecasteaux y Macartney, el de Browne al Dar-four, y algunas cartas de d'Apres, Goldback, Barbié, Ros, Arrowsmith y Fleurieu, combinando los resultados quando se han hallado diferentes. En la Memoria se da razon mas extensa de los fundamentos de su construccion, se hallan algunas indagaciones históricas sobre el descubrimiento de estas islas y su verdadera nomenclatura, sobre las revoluciones físicas que en esta parte de las aguas parece haber sufrido el globo, y sobre la existencia de un continente austral; y en un suplemento se añaden nuevas observaciones sobre las islas Trinidad y Fernando Noronha en el Océano atlántico. Véndese á 14 rs. en la librería de Baylo, calle de las Carretas, donde se hallarán los números anteriores.

**Armonía de la razon y la religion, ó respuestas filosóficas á los argumentos de los incrédulos, dividida en 2 tomos en 8.º marquilla:** obra escrita en portugués por el P. D. Teodoro de Almeida, de la congregacion del oratorio de S. Felipe Neri, de la academia de las ciencias de Lisboa &c.: traducida y aumentada con notas por el P. D. Francisco Vazquez, clérigo reglar de S. Cayetano, lector de teología; y adornada con una estampa fina alusiva á los asuntos que contiene. El asunto del tomo 1.º es la teología natural; y forma el tomo 9 de la Recreacion filosófica: el 2.º trata de la filosofía moral, y es el tomo 10 y último de aquella obra. Con estos 2 tomos, escritos en defensa de las verdades de la religion contra los falsos filósofos, concluye el célebre P. Almeida su Recreacion filosófica, desempeñando con singular acierto todos los objetos que se propuso. Se han impreso en el mismo tamaño y grado de letra que los anteriores de la obra para que hagan juego con ellos; y se venden juntos ó separados en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y en la de Gomez Fuentenebro y compañía, calle de las Carretas, á 13 rs. cada uno en rústica y 16 en pasta.

**Coleccion de filósofos moralistas antiguos: tomo 3.º:** contiene el manual de Epicteto, la vida y los pensamientos morales de Teofrasto y de Menandro. Véndese con los anteriores en la librería de Castillo, frente á S. Felipe el Real.

**Epístolas de S. Pablo Apóstol parafraseadas, traducidas del toscano por Don Gabriel Quixano, presbítero:** quarta edicion, hecha con esmero y adornada con una estampa del Apóstol, el qual sin ofender el mérito, ni menoscabar el honor de los autores apostólicos, es como el maestro de toda la Iglesia, y sus Epístolas un tesoro inmenso de los misterios y verdades mas sublimes de la religion, y de la moral pura y elevada del Evangelio. La paráfrasis no necesita mas recomendacion que el aprecio del público, el pronto despacho de las tres ediciones anteriores, y el ansia con que se busca: un tomo en 8.º Véndese en la librería de Escribano, calle de las Carretas, á 10 rs. en pergamino y 12 en pasta.

**EN LA IMPRENTA REAL.**